CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO N° 996-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO: 996-2024	
FECHA	**14 DE NOVIEMBRE DE 2024**
CONVINIENTE	**FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE**
N.I.T.	**901.119.015-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLE KARIME PEREZ TRIANA**
IDENTIFICACION	**1.193.434.833**
RUBRO Y CDP	**RUBRO: 16-2.3.2.02.02.009** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1060 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024**
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE DE LOS CUALES:** **EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS, APORTARA LA SUMA DE** VEINTICUATRO **MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.495.000) M/CTE.** **EL CONVINIENTE, POR SU PARTE APORTARA LA SUMA DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($10.505.000) M/CTE , REPRESENTADOS EN ASESORÍA, TALENTO HUMANO, LOGÍSTICA Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUADANO EN LA ZONA BAJA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS".**

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023 protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte **FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE,** identificado con N.I.T. número **901119015-1**, representado legalmente por **NICOLE KARIME PEREZ TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.193.434.833**, quien para el presente Convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos decidido celebrar el presente convenio de Asociación que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO N° 996-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio de asociación bajo la modalidad de selección de contratación directa.

Además, corresponde al Municipio el desarrollo en la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. En tal sentido, para el cumplimiento de los fines estatales y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, se requiere tener unas finanzas consolidadas y organizadas que permitan tomar decisiones confiables enfocadas al fortalecimiento institucional, las cuales se ven reflejadas en un mejor desarrollo económico y social del municipio.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así: "ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores se infiere del artículo 25 y 26 de la ley 80 de 1993, según los cuales, para el manejo de asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunes.

La Secretaría de Educación, desarrolla procesos de imponencia estratégica social para el normal desempeño de la Administración Pública en la Alcaldía de Villamaría; Se debe tener en cuenta que para su buen funcionamiento requiere de personal altamente capacitado que realice de forma responsable cada una de las funciones encomendadas.

Así pues, se tiene que son múltiples las funciones que le asisten a la Alcaldía de Villamaría, las cuales deben ser cumplidas a través de la colaboración entre las Secretarías y/o dependencias que la componen. Se destaca entre otras funciones, la de tramitar e impulsar los diferentes procesos y actuaciones que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad y para la implementación adecuada de eventos y programas que permitan una debida prestación a la comunidad en general.

Con ello, el desarrollo integral y sostenible de la comunidad villamariana, permitirá no sólo acercar la administración municipal a la comunidad de las zonas rurales del municipio, sino que, dará posibilidad de atender necesidades básicas y propias de la comunidad que habita dichas zonas, pues, La Zona Baja Cafetera de Villamaría cuenta con una población significativa que, en muchos casos, enfrenta dificultades para acceder a servicios básicos y atención adecuada. Una Feria de Servicios y Atención al Ciudadano permitirá acercar estos servicios esenciales a la comunidad, facilitando su acceso y promoviendo el bienestar social.

Las actividades, como la que se requiere realizar, que corresponde a Feria de Servicios y Atención al Ciudadano en la Zona Baja Cafetera, fomenta la inclusión social al proporcionar información y recursos a sectores de la población que, de otro modo, podrían estar desatendidos. La feria servirá como un puente entre la administración pública y los ciudadanos, asegurando que todos reciban la atención y los beneficios a los que tienen derecho.

Ahora bien, La colaboración interinstitucional con la Fundación Impacto Social, permitirá la optimización de recursos humanos, técnicos y financieros. Al aunar esfuerzos, las entidades involucradas pueden ofrecer un servicio más completo y eficiente, reduciendo costos y evitando duplicidades en la prestación de servicios, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, promoviendo la participación activa de la comunidad en actividades que mejoran su calidad de vida. Además, facilita la creación de redes de apoyo y colaboración entre los diferentes actores sociales y gubernamentales.

Así pues, El desarrollo de un convenio de asociación para la realización de una Feria de Servicios y Atención al Ciudadano en la Zona Baja Cafetera del municipio de Villamaría, Caldas, es una necesidad imperiosa, pues no solo mejorará el acceso a servicios esenciales y promoverá la inclusión social, sino que también fortalecerá el tejido social, optimizará recursos y tendrá un impacto positivo en la economía local. Por estas razones, es fundamental avanzar en la implementación de este convenio para el beneficio integral de la comunidad.

Con ello, Para el desarrollo de estos eventos culturales se requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios, a saber:

CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO N° 996-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA Y LA FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE

feria de servicios instutucionales y atencion al ciudadano en la zona baja cafetera del municpio de villamaria - caldas					
item	articulo	descripcion	cantidad	valor unitario	valor total
1					
2	mesas	servicio de alquiler de mesa tipo rimax dimensiones 80cms y 70 Cms	30	$ 13.000,00	$ 390.000,00
3	mesas	servicio de alquiler Mesa Plegable Polietileno 183x76x74 cm,	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00
4	sillas	servicio de alquiler de Sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso; Resiste hasta 120 Kg; Dimensiones 89.5 x 46.5 x 53 cm (incluye transporte hasta el sitio)	150	$ 7.300,00	$ 1.095.000,00
5	sonido	Alquiler de sonido por 9 horas compuesto por: -4 cabina c de 12 pulghadas 2 vias drier de 2", módulo de bluetooth, potencia 400w, rms/800 programa, impedancia de 8 ohm, lector de memorias usb, amplificador alse H 1 entrada xlr linea microfono, 1 salida xlr, acabdo enfibra, control remoto, mezclador referncia qQX244usb yo QX2222ub coninterfaz usb consola de 10 a 14 canales, dos (2) micrófonos alambricos y uno (1) inhalambrico, con cable para cabina de sonido x 10 metros , y cable corriente encauchetado con toma y enchufe leiton	global	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
6	carpas	servicio de alquler de Carpa 1,5x1,5 m, Altura de paso 201 cm Altura máxima: 240 cm, por 9 horas incluye transporte	13	$ 190.000,00	$ 2.470.000,00
7	alimentacion desayuno	caletado de frijol, arepa, porcion de queso de 80rg, huevos al gusto, chocolate y pan	90	$ 18.000,00	$ 1.620.000,00
8	alimentacion almuerzo	servicios almuerzo para los partricipantes con las siguientes opciones: opcion No.1 sopa con pechuga asada, verduras, arroz, jugo natural opción No.2. cazuela de frijol- chicharron o chorizo, con arroz, maduro, albondiga y jugo natural, opción No.3 crema de sancocho, lomo d e cerdo al horno acaramelado con vegetarle, todos las opciones van con jugo natural en leche incluye empaque, cubiertos y entrega en sitio	90	$ 25.000,00	$ 2.250.000,00
9	refrigerio mañana	sandwich con queso, jamón, tomate, lechuga y pollo desmechado, empacado individualmente en bolsas de aluminio, acompañado con bebida jugo en caja de 200ml sabores surtidos	250	$ 8.000,00	$ 2.000.000,00

10	hidratacion	pacas de agua: agua en bolsa x 360 ml dimensiones 19 x9 cm, peso bruto 370 gramos, en material del empaque polietileno coextruido presentación de 30 unidades	40	$ 7.000,00	$ 280.000,00
11	refrigerio tarde	perro caliente con pan, salchicha, cebolla, papa ripio, salsas tártara, tomate y piña, con Bebida en jugo en caja de 200 Ml, Sabores variados con bebida de frutas en caja sabores (mora, fruta tropical) de 200 ml	250	$ 13.000,00	$ 3.250.000,00
12	transporte	Prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros en ida y regresoen vehiculo tipo escalera con capacidad para 50 personas aproximadamente, desde el municipio de villamaria - hasta la vereda nueva primavera - en vehiculo que cuente con documentación al día de acuerdo a la ley 769 de 2002 código nacional de transito y normas concordantes conducido por una persona con al experticia y experiencia que garantice la seguridad de las personas transportadas y que tenga su documentación al día bajo la misma ley y normas concordantes	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
13	insumos actividades de servicio social	kit peluqueria Incluye 6 peines accesorios: 1/8", 1/4", 3/8", 1/2", y cuchillas fijas para oreja derecha e izquierda, peine de peluquero, tijeras y aceite, cepillo de limpieza y protector de cuchillas.	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
		kit manicure Kit de manicura cortadora de uñas de acero inoxidable: caracteristicas, diseño ergonómico y fácil de usar, con herramientas negras y una funda de cuero PU duradera. Acero inoxidable de alta calidad para recortar uñas gruesas con facilidad. Mango con grano para un agarre seguro, resistente al	15	$ 76.000,00	$ 1.140.000,00

		agua y a la oxidación, kit multifuncional que contiene 15 piezas.			
		kit peinado El paquete incluye Regalo: banda de goma, al azar 30-50 Kit Peinado Cabello*52pcs, (1) moldes para hacer moños con esponja para el cabello, (2) máquina para hacer panecillos rápidos, (3) máquinas para hacer pan de donas, (4) herramientas de peluquería de cola invertida, (5) herramienta mágica para peinar el cabello, (6) moldes para hacer moños con esponja para el cabello, (7) peine, (8) moldeador de bollos de plástico, (9) pinzas para el cabello de plástico en forma de U, (10) bandas de goma para bolsa pequeña, (11) pinzas para el cabello en forma de U, (12) pinzas para el cabello en espiral, (13) mangos de peine en forma de U ondulados negros, (14) pinzas para el cabello de 2 puntos, (15) lazos elásticos para el cabello	13	$ 100.000,00	$ 1.300.000,00
				total	$ 24.495.000,00

FERIA DE SERVICIOS INSTUTUCIONALES Y ATENCION AL CIUDADANO EN LA ZONA BAJA CAFETERA DEL MUNICPIO DE VILLAMARIA - CALDAS			
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO	PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN QUE LLEVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS	$ 4.500.000
2	CONTROL DE SEGURIDAD	COORDINACIÓN CON ENTIDADES DE EMERGENCIA Y SALUD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES	$ 2.500.000

3	PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	SUMINISTRO PERSONAL CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL EVENTO.	$ 3.505.000
TOTAL			$ 10.505.000

Que, en mérito de lo expuesto, las partes Acuerdan suscribir el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA: OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA FERIA CAFETERA EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.

I) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) El municipio aportará los recursos económicos para ser invertidos en la ejecución de las actividades objeto del convenio, en la forma y oportunidad pactadas. 2) vigilar de manera correcta el objeto del convenio. 3) Prestar la colaboración correspondiente para que el Conviniente desarrolle a cabalidad las acciones propuestas en el Convenio. 4) Exigir al Conviniente la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Convenio. 5) Velar por la correcta ejecución del Convenio en todas sus fases a través del supervisor designado para el Convenio.

II) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas. 2) Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del convenio y extraordinariamente en forma y oportunidad en que el Municipio lo exija. 3) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del convenio 4) Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 3) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El Conviniente deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales. 5) Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad. 6) Invertir los recursos de manera adecuada para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y obligaciones del Convenio.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Para la ejecución del contrato se deberá realizar la materialización de los siguientes bienes y servicios:

feria de servicios instutucionales y atencion al ciudadano en la zona baja cafetera del municpio de villamaria - caldas					
item	articulo	descripcion	cantidad	valor unitario	valor total
1					
2	mesas	servicio de alquiler de mesa tipo rimax dimensiones 80cms y 70 Cms	30	$ 13.000,00	$ 390.000,00
3	mesas	servicio de alquiler Mesa Plegable Polietileno 183x76x74 cm,	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00
4	sillas	servicio de alquiler de Sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso; Resiste hasta 120 Kg; Dimensiones 89.5 x 46.5 x 53 cm (incluye transporte hasta el sitio)	150	$ 7.300,00	$ 1.095.000,00
5	sonido	Alquiler de sonido por 9 horas compuesto por: -4 cabina c de 12 pulghadas 2 vias drier de 2", módulo de bluetooth, potencia 400w, rms/800 programa, impedancia de 8 ohm, lector de memorias usb, amplificador alse H 1 entrada xlr linea microfono, 1 salida xlr, acabdo enfibra, control remoto, mezclador referncia qQX244usb yo QX2222ub coninterfaz usb consola de 10 a 14 canales, dos (2) micrófonos alambricos y uno (1) inhalambrico, con cable para cabina de sonido x 10 metros , y cable corriente encauchetado con toma y enchufe leiton	global	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
6	carpas	servicio de alquier de Carpa 1,5x1,5 m, Altura de paso 201 cm Altura máxima: 240 cm, por 9 horas incluye transporte	13	$ 190.000,00	$ 2.470.000,00
7	alimentacion desayuno	caletado de frijol, arepa, porcion de queso de 80rg, huevos al gusto, chocolate y pan	90	$ 18.000,00	$ 1.620.000,00
8	alimentacion almuerzo	servicios almuerzo para los partricipantes con las siguientes opciones: opcion No.1 sopa con pechuga asada, verduras, arroz, jugo natural opción No.2. cazuela de frijol- chicharron o chorizo, con arroz, maduro, albondiga y jugo natural, opción No.3 crema de sancocho, lomo d e cerdo al horno acaramelado con vegetarle, todos las opciones van con jugo natural en leche incluye empaque, cubiertos y entrega en sitio	90	$ 25.000,00	$ 2.250.000,00
9	refrigerio mañana	sandwich con queso, jamón, tomate, lechuga y pollo desmechado, empacado individualmente en bolsas de aluminio, acompañado con bebida jugo en caja de 200ml sabores surtidos	250	$ 8.000,00	$ 2.000.000,00

10	hidratacion	pacas de agua: agua en bolsa x 360 ml dimensiones 19 x9 cm, peso bruto 370 gramos, en material del empaque polietileno coextruido presentación de 30 unidades	40	$ 7.000,00	$ 280.000,00
11	refrigerio tarde	perro caliente con pan, salchicha, cebolla, papa ripio, salsas tártara, tomate y piña, con Bebida en jugo en caja de 200 Ml, Sabores variados con bebida de frutas en caja sabores (mora, fruta tropical) de 200 ml	250	$ 13.000,00	$ 3.250.000,00
12	transporte	Prestación del servicio de transporte colectivo de pasajeros en ida y regresoen vehiculo tipo escalera con capacidad para 50 personas aproximadamente, desde el municipio de villamaria - hasta la vereda nueva primavera - en vehiculo que cuente con documentación al dia de acuerdo a la ley 769 de 2002 código nacional de transito y normas concordantes conducido por una persona con al experticia y experiencia que garantice la seguridad de las personas transportadas y que tenga su documentación al día bajo la misma ley y normas concordantes	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
13	insumos actividades de servicio social	kit peluqueria Incluye 6 peines accesorios: 1/8", 1/4", 3/8", 1/2", y cuchillas fijas para oreja derecha e izquierda, peine de peluquero, tijeras y aceite, cepillo de limpieza y protector de cuchillas.	15	$ 150.000,00	$ 2.250.000,00
		kit manicure Kit de manicura cortadora de uñas de acero inoxidable: caracteristicas, diseño ergonómico y fácil de usar, con herramientas negras y una funda de cuero PU duradera. Acero inoxidable de alta calidad para recortar uñas gruesas con facilidad. Mango con grano para un agarre seguro, resistente al	15	$ 76.000,00	$ 1.140.000,00

		agua y a la oxidación, kit multifuncional que contiene 15 piezas.					
		kit peinado El paquete incluye Regalo: banda de goma, al azar 30-50 Kit Peinado Cabello*52pcs, (1) moldes para hacer moños con esponja para el cabello, (2) máquina para hacer panecillos rápidos, (3) máquinas para hacer pan de donas, (4) herramientas de peluquería de cola invertida, (5) herramienta mágica para peinar el cabello, (6) moldes para hacer moños con esponja para el cabello, (7) peine, (8) moldeador de bollos de plástico, (9) pinzas para el cabello de plástico en forma de U, (10) bandas de goma para bolsa pequeña, (11) pinzas para el cabello en forma de U, (12) pinzas para el cabello en espiral, (13) mangos de peine en forma de U ondulados negros, (14) pinzas para el cabello de 2 puntos, (15) lazos elásticos para el cabello	13	$	100.000,00	$	1.300.000,00
				total		$	24.495.000,00

FERIA DE SERVICIOS INSTUTUCIONALES Y ATENCION AL CIUDADANO EN LA ZONA BAJA CAFETERA DEL MUNICPIO DE VILLAMARIA - CALDAS			
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO	PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN QUE LLEVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS	$ 4.500.000
2	CONTROL DE SEGURIDAD	COORDINACIÓN CON ENTIDADES DE EMERGENCIA Y SALUD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES	$ 2.500.000

3	PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	SUMINISTRO PERSONAL CAPACITADO PARA EL APOYO LOGÍSTICO DEL EVENTO.	$ 3.505.000
TOTAL			$ 10.505.000

2) Coordinar todas las actividades necesarias para la planificación y ejecución de la feria de servicios para la zona baja cafetera, incluyendo la logística, programación y supervisión de los eventos.

3) Proveer el talento humano y asesoría necesaria para la realización de las actividades programadas, que constituyen el aporte de la Fundación para la ejecución del presente Convenio.

4) Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para promocionar la feria entre la comunidad, asegurando la difusión a través de medios locales.

5) Suministrar los elementos, insumos, servicios y materiales en las cantidades y calidades señaladas en la propuesta presentada, la cual hace parte íntegra del presente convenio.

6) Las demás que le asigne el supervisor del contrato.

TERCERA. DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 20 de noviembre de 2024.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE DISCRIMINADOS ASÍ:**

EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS, aportara la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.495.000) M/CTE.**, CON CARGO AL CDP Nº 1115 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL CONVINIENTE, DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS ($10.505.000) M/CTE, REPRESENTADOS EN LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES, ACTIVIDADES DE GESTIÓN QUE LLEVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, CONTROL DE SEGURIDAD: COORDINACIÓN CON ENTIDADES DE EMERGENCIA Y SALUD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES, PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al **CONVINIENTE** de la siguiente forma:

Un pago anticipado del 40% del aporte del Municipio al presente Convenio, es decir por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.798.000) M/CTE** a la firma del Convenio; previa constitución de garantías que amparen el cumplimiento del convenio por valor equivalente al 10% del valor del aporte del Municipio al presente Convenio, y por una vigencia de

amparo equivalente al plazo del convenio y cuatro (04) meses más, así como garantía que ampare el buen manejo del pago entregado y un pago del 60% previa presentación de informe de actividades al finalizar el término del convenio.

PARÁGRAFO. El anticipo a realizar se encuentra Justificado de acuerdo con la Justificación de Inversión de Anticipo entregada por la **FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL SAE** al Municipio, que corresponde al anexo No. 1 de los Estudios Previos

QUINTA. REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con la Constitución y la Ley, el Municipio de Villamaría Caldas, a través de la Secretaría de Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal correspondiente con el cual se cubrirá el valor del presente convenio en la vigencia fiscal de 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1060 del 01 de noviembre de 2024, con objeto del gasto: 16-2.3.2.02.02.009. Una vez hecho el registro correspondiente, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del presente convenio para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en él.

SEXTA. NORMA REGULADORA: Por la naturaleza del convenio, no se constituirá ningún vínculo laboral entre el Conviniente y el Municipio, por lo tanto, no tendrá derecho a prestaciones sociales, por tratarse de un convenio que se rige por la Constitución Política, y en el cual se han incluido las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1.993 y sus normas concordantes.

SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades consagradas en la Ley o en ninguna norma establecida para la materia, para contratar con el Municipio de Villamaría, Caldas.

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

NOVENA. SUPERVISION: La supervisión del presente convenio, será ejercida por el secretario de Educación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, que tendrá las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión técnica y administrativa para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Velar porque el CONVINIENTE cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas. 3) Solicitar la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del objeto del convenio. 4) Colaborar con el CONVINIENTE para que el objeto de este convenio se cumpla de la mejor manera posible, evitando dilaciones o alteraciones al desarrollo normal del mismo. 5) Verificar que el CONVINIENTE cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este convenio en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme lo establecido por la Ley. 6) Proyectar el acta de liquidación. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DECIMA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual

cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO
BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO	100% DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES. El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. Serán a cargo del CONVINIENTE todos los gastos que demande la ejecución del presente convenio incluyendo el pago de prestaciones sociales e indemnización.

DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONVINIENTE equivalentes al UNO POR MIL (1/1000) del valor total del convenio, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa, la cual prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral, en los términos previsto en la ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA. CESION DEL CONVENIO. El CONVINIENTE no podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona u organización alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de parte de EL MUNICIPIO.

DECIMA QUINTA. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACION. El convenio se liquidará de conformidad con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del convenio, si el CONVINIENTE no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la

misma, será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del CONVINIENTE mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1)** Documentos de la Alcaldía Municipal: El Estudio Previo o análisis de la conveniencia y oportunidad de esta contratación, Certificado de Disponibilidad y Compromiso presupuestal; y Propuesta presentado por el Conviniente. **2)** Documentos del **CONVINIENTE**: certificado de constitución, Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, RUT certificado de existencia y representación de la cámara de comercio y los demás documentos necesarios para la ejecución del presente convenio.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día (14) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por parte del Municipio:

JOMER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

Por parte del Conviniente:

NICOLE KARIME PEREZ TRIANA
R.L. Fundación Impacto Social SAE

Reviso: Jaime Eduardo Guarín Jurado -Asesor Jurídico

Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico

Proyecto Kelly Vélez – Apoyo Jurídico